



INFORMACIÓN SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA VIVENCIA EN 2025

Recordamos que, como cada año, también en 2025 los/las pensionistas de la Seguridad Social española que residen en el extranjero tienen la obligación de acreditar su vivencia dentro del primer trimestre natural, es decir, entre el **01/01/2025** y el **31/03/2025**.

CÓMO ACREDITAR LA VIVENCIA

Se podrá acreditar la vivencia mediante **UNA** de las siguientes opciones:

1. **Certificado de comparecencia** expedido por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ante alguna de sus oficinas territoriales. En este caso, la comparecencia puede realizarse:
 - **De forma presencial** en la oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social competente según el lugar de residencia del pensionista. Para ello deberá solicitar **cita previa** por teléfono o correo electrónico.
 - **De forma virtual mediante videoconferencia**. Para ello deberá solicitarlo por correo electrónico a la oficina de la Consejería competente, que le indicará los requisitos técnicos e instrucciones para acceder a la sala virtual.
2. **A través de la aplicación VIVESS de reconocimiento facial**: permite identificarse mediante el teléfono móvil para acreditar la vivencia, sin que sea necesario desplazarse para obtener el certificado de comparecencia (fe de vida). Para ello deberá descargarse en el móvil la aplicación (ver más adelante)
3. **Certificado de vida** expedido por el Encargado del Registro Civil Consular que corresponda.
4. **Certificado (*Lebensbescheinigung*)** expedido por el ayuntamiento de residencia en Alemania.

Datos de la Consejería y sus oficinas: [CONTACTA](#).

Remisión de la documentación

- En el primer supuesto (**presencial o videoconferencia**) la Consejería notificará la comparecencia a la Dirección Provincial del INSS correspondiente a través del registro electrónico.
- Si acredita su vivencia a través de la aplicación **VIVESS**, no tiene que hacer nada más. Días después de haberlo hecho recibirá en la app una certificación del INSS acreditativa de haber cumplido este trámite.
- En el caso de certificados expedidos por los **Consulados o los ayuntamientos**, se podrá remitir el documento original por correo postal a la correspondiente Dirección Provincial del INSS o a la Consejería.
- La comparecencia a través de cualquier medio no sustituye la necesidad de presentar el certificado de residencia fiscal correspondiente.

IMPORTANTE: De no enviarse la fe de vida dentro del plazo establecido se suspenderá el pago de la pensión hasta que se haya recibido. La rehabilitación del pago se efectuará con una retroactividad máxima de 90 días desde la fecha de entrada en la Dirección Provincial del INSS.

VIVESS

De forma complementaria a los medios tradicionales el Instituto Nacional de la Seguridad Social implementó en 2024 la aplicación móvil VIVESS, una forma más cómoda y sencilla acreditar la vivencia sin necesidad de desplazamientos.

La aplicación se puede descargar de forma gratuita en las plataformas Google Play para Android o App Store para IOS. Para registrarse en el sistema hay que identificarse con el DNI o NIE español, o con el número de expediente en el INSS. El proceso de registro es único y válido para todos los años por lo que no tendrá que repetir este paso cuando vaya a acreditar su vivencia en el futuro.

Cómo registrarse: [VIVESS](#).

Una vez realizado el registro, puede continuar con el procedimiento de acreditación de la vivencia por reconocimiento facial. La propia aplicación emite un justificante de la comparecencia y días después el INSS certifica en la misma aplicación el cumplimiento del trámite.

A partir de 2025 se puede utilizar VIVESS no solo para acreditar la vivencia, sino también para comunicar cambios en el domicilio, en la modalidad de cobro de la pensión y, en su caso, para remitir el certificado de residencia fiscal.

JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

A fin de dar a conocer la aplicación VIVESS durante el periodo de campaña de acreditación de la vivencia la Consejería organizará jornadas de puertas abiertas en diversas ciudades alemanas. En la fecha de publicación de esta nota podemos confirmar las siguientes:

Berlín

Fechas: 7 de enero y del 13 al 17 de enero de 2025, cada día de 10 a 14 horas.

Lugar: Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Lichtensteinallee 1, 10787 Berlín.

Düsseldorf

Fechas: del 13 al 17 de enero de 2025, cada día de 11 a 14 horas.

Lugar: Oficina de la Consejería en Graf-Adolf-Str. 88, 40210 Düsseldorf.

Remscheid

Fecha: 3 de febrero de 2025 a partir de las 10:30 horas.

Lugar: Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo en Alemania, Hindenburgstr. 1, 42853 Remscheid.

Dortmund

Fecha: 12 de febrero de 2025 a partir de las 16 horas.

Lugar: Caritas, Willkommen Europa - Ökumenische Anlaufstelle für EU-Zuwanderer/innen, Braunschweiger Str. 31-33, 44145 Dortmund.

Múnich

Fechas: 15 y 29 de enero de 2025, de 10 a 13 horas.

Lugar: Oficina de la Consejería en Morassistr. 8, 80469 Múnich.

La programación de nuevas jornadas de puertas abiertas en otras localidades se dará a conocer en su momento a través de los canales habituales de difusión de esta Consejería.